

SALE TODOS LOS DIAS.

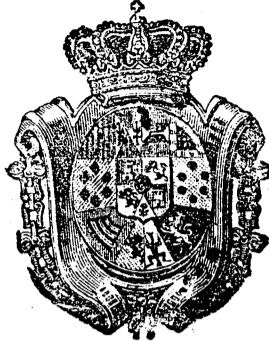
Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22

PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110



# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

PARTE TELEGRAFICO.

Irun 6 de Setiembre de 1851 á las once y diez y ocho minutos de la mañana.

PARIS 5 DE SETIEMBRE DE 1851 A LAS ONCE Y MEDIA DE LA MAÑANA.

El Ministro Plenipotenciario de S. M. al Excelentísimo Sr. Ministro de Estado:

«Por noticias oficiales se sabe que los piratas mandados por Lopez habian desembarcado el dia 11 cerca de Bahía-Honda, y que el 13 fueron destruidos por las tropas del General Enna. Los restos de la faccion eran perseguidos por los paisanos, y en la Habana el dia 16 habian sido fusilados 50 piratas.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El Gobernador de la provincia de Toledo en oficio de 5 del actual da conocimiento á este Ministerio de haber conseguido el guardia civil Pascual Morato, comandante del puesto de Quintanar de la Orden, la captura del célebre bandido Antonio Torrente, en el pueblo de los Hinojosos, apoderándose al mismo tiempo de una tercerola y dos pistolas, con que procuró defenderse del citado guardia y otros dos que le acompañaban.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA CONSULTIVA DE LA ARMADA.

En virtud de Real orden de 30 de Agosto próximo pasado comunicada al Excmo. Sr. Director general de la armada, y por acuerdo de la Junta consultiva de la misma en su cumplimiento, se sacan á pública subasta las diferentes prendas que forman el vestuario de la marinería embarcada y la de los arsenales de los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y que se necesitan por término de dos años, que deberán principiar á correr y contarse desde el dia que se otorgue la escritura, bajo el pliego de condiciones aprobado por S. M., el cual estará de manifiesto en la escribanía principal del juzgado de marina en la corte, sita en la plazuela de la Leña, núm. 17, cuarto segundo de la izquierda, todos los dias, excepto los feriados, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde; y para su remate se ha señalado el dia 6 de Octubre próximo á las doce de su mañana en la sala de juntas de la referida consultiva de la armada, establecida en el piso bajo de la casa llamada de los Ministerios, plaza del propio nombre.

Madrid 5 de Setiembre de 1851.—El Capitan de navío, secretario, Francisco de Paula Pavía. 4

En virtud de Real orden de 3 del corriente, y consiguiente á la autorizacion hecha al Gobierno por la ley de 5 de Febrero último, se sacan nuevamente á pública subasta dos fincas del Estado, administradas por la marina, sitas en esta corte en los parajes siguientes:

Una en la calle del Reloj, con accesorias á la del Rio, distinguida por la primera con el núm. 9, manzana 555, la cual se compone de planta baja, un pequeño entresuelo, piso principal, segundo y boardillas: tiene de sitio 5766 1/8 pies cuadrados, habiendo sido tasada por D. Anibal Alvarez y D. Isidoro Llanos, arquitectos de la Academia Nacional de San Fernando, en la cantidad de 256,362 rs. vellon, á rebajar cargas.

Otra en la calle de San Bernardino, con vuelta á la de los Dos Amigos, señalada por la primera con el núm. 3, y por la última con el 2, de la manzana 539, la cual se compone solo de planta baja y un piso mas bajo en toda la cruz primera por la citada calle de los Dos Amigos y parte de la segunda: tiene de sitio 11,839 1/4 pies cuadrados, y ha sido tasada por los propios arquitectos en la suma de 165,746 reales vellon, á deducir las cargas que tenga.

Quien quisiere enterarse de las condiciones, de la modificación hecha á una de las mismas por la citada Real orden, y bajo las cuales ha de tener efecto la subasta, de las tasaciones de las fincas y demas, acuda á la escribanía principal del juzgado de marina, sita en la plazuela de la Leña, núm. 17, cuarto segundo de la izquierda, donde se hallará de manifiesto los dias no feriados de diez á una de su mañana; y para su remate se ha señalado el 27 del presente mes á las doce del dia en la sala de juntas de la consultiva de la armada, establecida en la casa llamada de los Ministerios, plaza del propio nombre.

Madrid 7 de Setiembre de 1851.—El Capitan de navío, secretario, Francisco de Paula Pavía. 3

SECRETARIA DE LA CAPITANIA GENERAL DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DE CADIZ.

El Excmo. Sr. Capitan general de Marina de este departamento, teniendo presente lo prevenido en la Real orden de 26 de Enero último, ha determinado que los exámenes de los matriculados que soliciten optar á la clase de terceros pilotos particulares, y los de esta clase y los segundos que deseen pasar á la inmediata, den principio en esta capital el dia 15 del corriente, continuando en los siguientes hasta su conclusion, debiendo al efecto presentarse en ella con la oportuna anticipacion al Excmo. Sr. segundo Jefe del departamento con los documentos correspondientes.

Lo que se hace saber al público de orden de S. E. en la Gaceta de Madrid, segun lo dispuesto en la precitada Real orden, para conocimiento de los interesados.

San Fernando 1.º de Setiembre de 1851.—El Secretario, Rafael Garrido. 4

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Por el Ministerio de Marina, y comunicada por el de Estado, se ha recibido en esta Direccion la siguiente noticia:

Golfo de Bengala.

«La Junta directiva de la compañía de la India ha recibido del Gobernador de Bengala la siguiente comunicacion, que se publica para conocimiento de los navegantes.

Nueva estacion de Pilotos prácticos durante la Monzon del SO. Cambio de color en el alumbrado de fanales.

Se avisa á los navegantes que desde el 15 de Marzo de 1852 se variará la estacion de Pilotos prácticos durante la Monzon del SO. al punto que marcan las siguientes derrotas facilitadas por el Master Attendant (Comandante de buques desarmados) de este puerto; y asimismo, que desde la citada fecha la linterna flotante del canal del E. exhibirá una luz roja, en lugar de la de color natural que presenta en la actualidad, para distinguirla de la luz del canal de Gaspar, de la que demora la primera al N. 22°. 30'. O. distante 22 millas.

De orden del Comandante general del apostadero.—Jas. Sutherland, secretario.—Fuente William 6 de Mayo de 1851.

Advertencias para los buques que necesiten Prácticos durante la Monzon del SO. de la nueva estacion, situada en la parte NE. del Placer llamado del Piloto.

El fanal de Punta Falsa está en latitud 20°. 49'. 30" N., y longitud 86°. 47'. E. de Greenwich (92°. 58'. 51" E. del Observatorio de San Fernando), habiéndose colocado una boya en 23 1/2 brazas de fondo en latitud 20°. 49'. 30" N., y longitud 87°. 42'. E. de Greenwich (93°. 53'. 51" E. del Observatorio de San Fernando); de consiguiente demora del

fanal de Punta Falsa al N. 59°. 49'. E. verdadero, y distante 59 1/2 millas.

Por tanto, los buques, despues de hacer por el fanal de Punta Falsa (que no se debe pasar por menos de 11 brazas de fondo) marcarán la luz como al OSO. á la distancia de 10 á 15 millas, y se estará en 12 á 13 1/2 brazas: en esta posicion se gobernará hácia el ENE., aumentando gradualmente el braceaje hasta las 25 1/2 brazas en el cantil del E. del Placer del Piloto. Entonces, promediando el rumbo á conservarse entre el expresado Placer y las 29 1/2 brazas de fondo, y ayudado del escandallo y calidad de fondo, con la distancia y rumbos corridos desde el fanal, es casi imposible dejar de encontrar las embarcaciones de los Prácticos, porque el punto de sus cruceros es muy inmediato al NE. de la linterna flotante situada muy cerca de la boya del Placer durante las Monzones del SO.

El fondo, desde el Placer del Piloto para afuera, es en general de fango verdoso ó color de aceituna, mientras que en dicho Placer se compone de conchuela ó piedra muy menuda de color rojo, ó pardo tirando á colorado.

Se advierte á los buques que se dirijan á la estacion tengan el mayor cuidado de no abordarse con la linterna flotante ó con el buque apostado de los Prácticos; y se recomienda muy particularmente á los que se aproximen á la primera durante la noche, que se pongan en facha á una distancia conveniente hasta romper el dia, y con esta precaucion evitarán el riesgo de no encontrar el buque apostado de los Prácticos á causa de la oscuridad de la noche.

La linterna flotante del canal del E. está en latitud 21°. 41'. N., y longitud 88°. 14'. E. de Greenwich (94°. 25'. 51" E. del Observatorio de San Fernando), demorando por tanto de la boya del Placer del Piloto al N. 63°. 26'. E. verdadero y á distancia de 32 1/2 millas.

Esta linterna flotante presentará una luz azul de hora en hora, empezando á las siete de la noche; quemando alternativamente un tarro de luz cada media hora, y desde la ya expresada época su luz permanente será de color rojo resplandeciente.

La linterna flotante del Placer del Piloto presenta una luz fija de color natural, y ademas se quemará un tarro de luz cada media hora, y cuando distinga algun buque se disparará un cañonazo.

Durante la Monzon del NE. el punto de los cruceros de las embarcaciones de los Pilotos prácticos continuará en el canal del E. como hasta la presente.—Firmado.—H. L. Thomas.—Master Attendant.—Oficina del Master Attendant.—(Comandancia de los buques desarmados).—Se publica de orden de la Junta directiva de la compañía de la India.—James C. Melvill, Secretario.—Londres 23 de Julio de 1851.»

Lo que se publica en cumplimiento de Real orden para conocimiento de los navegantes.

Madrid 6 de Setiembre de 1851.—Jorge Lasso de la Vega.

ESCUELA NORMAL CENTRAL DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Segun lo dispuesto en el reglamento especial de esta escuela, la matrícula para el curso de 1851 á 52 estará abierta hasta el dia 20 del presente mes de Setiembre en que quedará definitivamente cerrada, verificándose el dia 15 del mismo los exámenes extraordinarios de prueba de curso para los alumnos que no se presentaron ó que quedaron suspensos en los ordinarios.

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 4.º de Setiembre de 1851.—El Secretario. 3

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 7 de Setiembre de 1851.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 1066 individuos, de los cuales los 37 han sido nuevos imponentes..... 63,947

Se han devuelto á solicitud de 28 interesados.. 34,080..22

El Director de semana, Marques del Socorro.

## BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SECCION DE EMISION.

Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores pertenecientes á esta seccion, segun el arqueo verificado hoy 6 de Setiembre de 1851.

Reales vellon.		Reales vellon.	
Billetes en circulacion	100.000,000	Existencia en caja en efectivo metálico	31.914,990.. 5
		En pastas de plata en la casa nacional de moneda	1.260,693.. 8
		Anticipado para comprar pastas de plata	637,751..21
		Valores liquidos en garantía	66.186,565
		Suma de metálico y valores	100.000,000

Estado de las operaciones de la seccion durante la semana que comprende desde el 1º hasta hoy 6 de Setiembre inclusive.

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn. 927,500

Madrid 6 de Setiembre de 1851.—El Sub-Gobernador, Esteban Pareja.—V.º B.º—El Gobernador, Ramon Santillan.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. José Morphy, magistrado honorario de la Audiencia territorial de Albacete y Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta capital, refrendada del escribano del número D. José Marin, se cita, llama y emplaza por este primer edicto y término de 30 días á los parientes del finado D. Joaquin Sanchez Manzanera y Salas, de la rama y apellido de los Salas que se crean con derecho á los bienes de dicho Manzanera con arreglo al testamento otorgado por este en 30 de Junio de 1846, en que instituyó por herederos á sus parientes los Salas, no á todos precisamente, sino á los que designasen su esposa y su testamentario D. Ignacio Perez de Soto, para que se presenten á deducirle en forma dentro del expresado término; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Lic. D. José de la Vega y Concha, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia con consideracion de ascenso de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Francisco Gonzalez, vecino de los Gudagos, contra quien estoy procediendo criminalmente por robo de dos camisas á Aniceto Gonzalez, su convecino, para que dentro de nueve dias primeros siguientes, á contar desde esta fecha, se presente en las cárceles de este partido para responder á los cargos que contra el mismo resultan; que si lo hiciere será oido, y en otro caso se seguirá la causa como si estuviese presente, notificándose los autos y demas diligencias en los estrados de esta audiencia, que desde luego le señalo, parándole el mismo perjuicio que si se hiciese en su persona.

Dado en Castrogeriz á 2 de Setiembre de 1851.—José de la Vega y Concha.—Por mandado de S. S., Pedro Arce Vazquez.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez decano de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada del escribano de número de la misma doctor D. Mariano Garcia Sancha, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á hacer reclamacion alguna contra los bienes quedados por fallecimiento del Sr. D. Fernando de Pinuaga, Alcalde de casa y corte, cesante, y magistrado auxiliar que fue de la Audiencia de este territorio, para que en el término de 20 dias, que por segundo se le señala, comparezcan en dicho juzgado y escribania donde radican los autos de abintestato formados con motivo del fallecimiento del mencionado Pinuaga.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta corte D. Juan Fiol, refrendada por el escribano del número Sr. D. Basilio María de Arauna, se cita, llama y emplaza por término de 15 dias á todos los que se crean con derecho á los bienes de Doña María Engracia Otamendi, vecina que fue de esta corte, ya sea en concepto de herederos ó sucesores, á fin de que le deduzcan dentro de dicho término en el referido juzgado; bajo apercibimiento de que trascurrido sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Domingo Bande, se cita, llama y emplaza por el término de diez dias á cualquiera persona ó corporacion que se crea con derecho á algun censo ú otro gravamen contra la casa situada en esta corte y su calle de Ministriles, marcada con el número 23 antiguo, 7 moderno de la manzana 43, para que dentro de dicho término acuda á deducirlo; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Setiembre de 1851.—Domingo Bande.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, y por la escribania del número del licenciado Don Manuel Garcia Rodrigo, se cita, llama y emplaza á D. Saturnino Navarro, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presente en la audiencia del Sr. Juez á fin de una notificacion en asunto que le interesa.

Por providencia del Sr. D. José Morphy, magistrado honorario de la Audiencia territorial de Albacete y Juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano de número D. José Marin, se anuncia la venta en pública subasta, á voluntad de su dueño, por término de 30 dias, de uno de los dos cuartos de la dehesa titulada Sierra Traviessa, sita en término de la ciudad de Badajoz, el que cruza el camino desde ella á la de Cáceres y linda con la enco-

mienda de Loriana, en el cual tienen una sexta parte los herederos de D. Luis Mendoza; 46 escusas D. Manuel Tomas Larro, y la carga de un censo de 1584 rs. que se pagan á los propios de Badajoz: ha sido tasada la parte que se enagena en la cantidad de 49,350 rs., por la que se saca á subasta.

Los que quieran interesarse en su adquisicion acudirán á la escribania, donde se les enterará de los demas pormenores.

Madrid 26 de Agosto de 1851.—José Marin.

D. Enrique Garcia, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellania colativa de patronato laical instituida en la parroquia de Santa Cruz de esta ciudad bajo la invocacion de las Santas Nunila y Alodia por D. Juan Antonio Sancho, vicario de la de nuestra Señora del Pilar de la misma, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan á deducirlo legalmente en este juzgado; bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su publicidad he acordado en auto de hoy, á solicitud de D. Felipe Nasarre, vecino de Huesca, que reclama los indicados bienes, se haga el presente emplazamiento. Dado en Zaragoza á 14 de Julio de 1851.—Enrique Garcia.—Por mandado de S. S., licenciado D. Camilo Torres.

En virtud de providencia del Sr. D. Diego Miguel Bahamonde, magistrado honorario de la Audiencia de Valencia y Juez segundo de primera instancia de esta capital y su partido, se cita, llama y emplaza á los parientes que se crean con derecho á los bienes del patronato fundado en esta ciudad por Doña Juana Ayala, para que en el preciso término de 30 dias deduzcan las acciones que crean tener en dicho juzgado por la escribania de mi cargo; apercibidos que pasado el referido plazo sin realizarlo sufrirán el perjuicio que haya lugar.

Y para que no puedan alegar ignorancia se fija el presente en Sevilla á 17 de Junio de 1851.—F. Caseres.

Licenciado D. Ventura Anton Sedano, magistrado honorario de la Audiencia de Sevilla y Juez de primera instancia de esta villa de Orgaz y su partido, que de ser así el escribano de dicho juzgado da fe.

Por el presente mi edicto y término de 30 dias, á contar desde el en que se publique en la Gaceta del Gobierno de Madrid, cito, llamo y emplazo á toda persona que se considere acreedor por cualquier crédito en contra de la testamentaria por defuncion ab-intestato de Sandalio de la Cuerda, vecino que fue de Almonacid de Toledo, á fin de que dentro del enunciado término comparezca á deducir su derecho ante mí, por la escribania del que refrenda, por medio de procurador con poder bastante; apercibido de que pasado aquel parará al que no lo verifique el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orgaz á 4 de Setiembre de 1851.—Ventura Anton Sedano.—Por mandado de S. S., Bonifacio Aguilar.

En virtud de providencia del Sr. D. Diego Miguel Bahamonde, magistrado honorario de la Audiencia de Valencia y Juez segundo de primera instancia de esta capital y su partido, se cita, llama y emplaza á los parientes que se crean con derecho á los bienes del patronato fundado en esta ciudad por D. Luis Cano, para que en el preciso término de 30 dias deduzcan las acciones que crean tener en dicho juzgado por la escribania de mi cargo; apercibidos que pasado el referido plazo sin realizarlo sufrirán el perjuicio que haya lugar.

Y para que no puedan alegar ignorancia se fija el presente en Sevilla á 18 de Junio de 1851.—F. Caseres.

D. Juan Conde y Abascal, auditor honorario de guerra, caballero de la orden americana de Isabel la Católica, benemérito de la patria, socio de la de Amigos del país de Valencia y Juez de primera instancia con la consideracion de término de la villa de Casas de Ibañez y su partido &c.

Los Sres. Alcaldes constitucionales de todo el reino se servirán averiguar si en sus respectivas demarcaciones falta algun vecino desde últimos de Junio á primeros de Agosto actual; para por este medio poder identificar el cadáver de un hombre que, aunque estropeado, parece ser de un anciano, pues solo se le ha encontrado un diente y algunas muelas, y á su alrededor una camisa, una manta muy usada de pañete con viras azules y blancas, rota; unos calzones cortos de alboroz negro hechos pedazos; una chaqueta de idem, negra, rota; un chaleco de pañete pardo con listas

del mismo color y blancas; unas calcetas estropeadas y una alborga ó alargata de esparto, de cuyo cadáver se encontró la cabeza el dia 4 del que rige en término de Poyoloren-te, y lo restante y las ropas en el de Casas de Juan Nuñez el 9; y en caso afirmativo lo pondrán en conocimiento de este juzgado á los fines conducentes á la administracion de justicia.

Casas Ibañez 31 de Agosto de 1851.—Juan Conde.—Por mandado de S. S., Pio Monares.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Domingo Bande, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. T. deo Font, vecino que fue de esta corte y padre político de D. Vicente de la Biesca, para que dentro del término de 10 dias, contados desde la publicacion de este aviso, acudan á deducir ante el propio Sr. Juez y escribania el derecho de que se crean asistidos acerca de 10,000 rs. depositados en poder del comprador de una casa situada en la subida de los Angeles, número 14 antiguo y 22 moderno, manzana 398; prevenidos que pasado dicho término sin haberlo verificado se acordará lo que corresponda.

Madrid 5 de Setiembre de 1851.—Domingo Bande.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada por el escribano de número D. Celestino de Ansótegui, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de la pia memoria fundada por D. Juan José Robles, natural que fue de Bernedo, obispado de Calahorra, y vecino de esta corte, por su testamento otorgado en esta dicha villa á 19 de Marzo de 1796 ante el escribano D. Cayetano Bueno, para que dentro del término de 20 dias lo deduzcan ante el referido Sr. Juez por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Setiembre de 1851.—Celestino de Ansótegui.

D. Casto de Liébana y Cámara, Juez de primera instancia de Rioseco y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ignacio, el Gallego, que á últimos del año próximo pasado y principios del que rige se hallaba en el pueblo de Moral de la Reina dedicado á los trabajos del campo ó á lo que le mandaban, y es hoyoso de viruela, de corta estatura y pocas carnes, para que en el término de 30 dias se presente en este juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que se le sigue sobre hurto de leña del monte de la señora Doña Josefa Oscariz de Reinoso, término de Berrueces, pues de hacerlo así se le oirá y administrará justicia, y no verificando su presentacion le parará el perjuicio que haya lugar.

Rioseco 28 de Agosto de 1851.—Casto de Liébana.—Por su mandado, Santiago Iglesias Pelaez.

D. Juan de Ardanáz, auditor de guerra honorario y Juez de primera instancia de esta ciudad de Montilla &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes-dote de la capellania fundada en esta ciudad por Doña Lucía de Algava, para que por sí ó por medio de procurador de este número, ó apoderado en forma, se presente en este juzgado y escribania del infrascripto á deducir el que le compete en término de 30 dias, contados desde el siguiente en que se inserte este edicto en la Gaceta de Madrid; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues por mi auto proveido en el citado expediente así lo tengo mandado á instancia de D. Francisco Solano Carrasco, de esta vecindad.

Dado en Montilla á 9 de Julio de 1851.—Juan de Ardanáz.—Por mandado de S. S., Manuel Delgado Landivar.

D. José Serrano, Alcalde constitucional de esta villa y Juez de primera instancia interino de la misma.

Hago saber á los dueños ó personas que se crean con derecho á las caballerías y efectos que á continuacion se expresan, que en el término de 30 dias se presenten en este juzgado á deducir el que les asista, cuyas caballerías fueron abandonadas en Villanueva del Rey por un desconocido que se fugó al reclamarle el pasaporte; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, siendo este el tercero y último edicto.

Dado en Fuenteovejuna á 1º de Setiembre de 1851.—José Serrano.—Rogelio Zamorano y Romero.

Señas de las caballerías y efectos.

Una potra entrepelada, lucera, que va á tres años, herrada del anca derecha con el siguiente (G), sin desvelar, de seis cuartas y dos dedos de alzada.

Un jumento, pelo rucio, que va á cinco años, manchas

en los costillares y el lomo blanco, con una mancha negra por la parte interna de la mano derecha en la cuartilla y corona, de mediana alzada; una cabezada servida con ronzal de pita y cerda, una jaquima nueva cordobesa con ronzal, un sudadero de bramante, un albardon usado, ropón de capote de paño viejo, una enjalma de cañamo usada, una cubierta de esparto nueva, una cincha de cañamo con cordel de idem, cuyos efectos se infiere ser para la yegua citada.

Un albardon nuevo, dos ropones viejos, una enjalma de cañamo, una cubierta de esparto, una cincha de cañamo usado con cordel de pita, un bozal nuevo cordobés, dos sogas de esparto del lineja, un costal nuevo de cañamo, otro idem viejo con paja, otro idem de cañamo con un celemín de cebada, unas alforjas listadas de paño, ya usadas, un capote de muestra viejo y unos cojines.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, referendada por el escribano del numero D. Manuel Franco, se cita, llama y emplaza por término de 30 días a todos los que se crean con derecho á ocho acciones de á 2000 rs. cada una impuestas en el Banco de San Carlos, hoy de San Fernando; cuatro de 3750 en la compañía de Filipinas, y un vale Real de 9000 con el rédito correspondiente, en que consiste la memoria de misas ó patronato Real de legos que en esta villa fundó D. Francisco Antonio Martínez, natural del lugar de Iruondo, parroquia del Besuyo en el principado de Asturias, obispado de Oviedo, en 21 de Marzo de 1787 ante el escribano de S. M. D. Antonio Barredo y Nava, para que dentro del expresado término se presenten en dicho juzgado y escribanía, por sí ó por medio de procurador con poder bastante, á deducir las acciones que les competan.

Madrid 6 de Setiembre de 1851.—El escribano, Franco.

D. José Gomez de Leis, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Manuel Paredes y Prieto, para que en el término de seis meses que se le conceden se persone por sí ó por apoderado con poder bastante en este juzgado á percibir los bienes que le corresponden por fallecimiento de sus padres D. Manuel Paredes y Doña Teodora Prieto; prevenido que de no verificarlo en el plazo marcado se declararán dichos bienes de la pertenencia de los parientes mas próximos, pues así lo tengo mandado por mi auto de 12 de este mes, dictado en expediente formado al intento que pende por la presencia del infrascrito Secretario honorario de S. M., escribano público de este número.

Puerto de Santa María y Julio 14 de 1851.—José Gomez de Leis.—Por su mandado, D. Pedro Martinez Santiago.

### PARTE NO OFICIAL.

#### NOTICIAS EXTRANJERAS.

##### GRAN BRETAÑA.

Tomamos del Morning Chronicle los siguientes pasajes del discurso pronunciado por el Arzobispo primado de Irlanda en un meeting celebrado últimamente.

«Miñores y Señores: Si yo no hubiera consultado mas que mis inclinaciones, hubiera preferido una vida retirada y el cumplimiento exclusivo de las funciones modestas de pastor católico; pero hay ocasiones, como la actual, en que todo católico debe hacer abnegacion de sus sentimientos personales y marchar de frente en defensa de su fe. (Aplausos). Porque el buen pastor debe dar su vida por su rebaño. (Aplausos). Tened presente que aquí no se trata de una demostracion política, sino mas bien de una gran demostracion católica en favor de la libertad de nuestra santa Iglesia.

Hoy nos vemos expuestos á toda clase de golpes, sin otra proteccion que nuestros recursos y nuestros esfuerzos propios. (Aplausos). ¿Será esto sin embargo para nosotros un mal? Yo creo que no. Antes bien será una razon para que en lo sucesivo vivamos en guardia contra sonrisas mentidas y favores engañosos, al propio tiempo que contra un pseudo-liberalismo que en realidad tiende á confiscar la ensenanza de toda la generacion católica naciente. Ya habeis visto cuánto se ha ensanchado el sentimiento católico ante esta nueva prueba. ¿Qué de talentos y de energía ha desplegado el clero católico y los individuos católicos del Parlamento! Nosotros hemos oído á los Aberdeen, á los Graban y otros nobles protestantes ingleses é irlandeses defender con calor nuestra causa, que es la causa de la justicia, y por ello debemos estarles reconocidos: semejantes servicios no deben olvidarse jamás. (Aplausos).

No puede menos de ser buena causa aquella que entre sus defensores ilustres cuenta al heredero del nombre de los Howards, al Conde de Aradul y Surrey, el doctor universalmente estimado, Cardenal Obispo de Westminster, al Obispo Birmingham. Sí, creedlo; tales muestras son, por fortuna, obra de Dios. *Dignus Dei est hic*. A nosotros los católicos toca, pues, secundar por nuestra parte las benévolas disposiciones de la Providencia en favor nuestro, empezando por pedir al Todopoderoso su proteccion y el espíritu de sabiduría y de prudencia, sin el cual el hombre, por desgracia, es muy inclinado á extraviarse. La justicia, dice la Escritura, eleva á una nacion, al paso que el pecado la hace miserable. Despues de una confianza entera y absoluta en Dios, os recomiendo ademas la caridad cristiana, que es la señal distintiva de los verdaderos católicos.

La institucion de una sociedad de la defensa católica debe tener por base la caridad en un país católico como el nuestro: su objeto ha de consistir en organizar un sistema de ensenanza católica. Confío en que los trabajos de nuestra asociacion harán desaparecer las innumerables penas que aquejan á la Irlanda tanto tiempo ha. La asociacion remediará los males existentes, sin debilitar la submission de los súbditos á la Corona, sin atacar ningun derecho, porque jamás procederá por la violencia, por la amenaza, por la calumnia: sus armas son las de la fe católica; la súplica, la paciencia, el perdón, la justicia, la caridad. Se nos ha llamado con frecuencia hombres fanáticos é intolerantes; nuestra conducta tolerante y franca será la mejor respuesta

á esas calificaciones. La jurisdiccion que Dios nos ha otorgado no debe sernos arrebatada por el hombre, y la libre comunicacion con la Santa Sede, centro de toda jurisdiccion espiritual, no debe ser jamás interrumpida.

Si no fuera necesario buscar por fuera los mas acabados modelos, la Francia nos ofrecería el brillante ejemplo de dignos y religiosos representantes del pueblo en las personas del Conde de Montalembert y Mr. de Falloux, nobles campeones de la religion y de la verdadera libertad. Los servicios que han prestado á su patria y á la fe les han valido los aplausos del mundo, aplausos merecidos, porque estan fundados en el conocimiento de la historia de la Iglesia y de sus doctrinas, puesto que aquellos se hallan ligados piadosamente á sus prácticas. Pero ¿por qué apropiarse al extranjero esas glorias nacionales? ¿Nos hemos olvidado ya de nuestro gran O'Connell? (Aplausos estrepitosos.)

Su pérdida ha sido para nosotros una irreparable calamidad. Pero mientras él ha desaparecido de nuestra vista para ir á recibir la corona inmortal debida á su fe y á su virtud, Dios se dignará inflamar otros corazones. Sí, Dios proveerá de armas á otros campeones para la defensa de nuestros derechos religiosos! (Aplausos.)

Una palabra mas; señores, es casi superfluo que yo recomiende á las nobles y distinguidas personas que me rodean, no olviden que todo lo que se diga debe ser dictado por la verdad y la caridad, que todas las proposiciones que se hagan deben ser conformes á las leyes de Dios y de la patria, al propio tiempo que moderadas y prudentes. Imploro todas las bendiciones del cielo sobre nuestros trabajos, los cuales, con la gracia de la Divina Providencia, no podrán menos de ser útiles á nuestro país y á nuestra religion.»

En el mismo periódico se lee lo siguiente:

Ayer por la tarde ha estado casi á punto de perecer la señorita Palmira Garnerin en una ascension que verificó en el hipódromo de Bally, en Fensington. El globo se elevó á las siete y cuarto, reinando un Sudoeste bastante fuerte; el globo ascendía con bastante dificultad, por lo que la señorita Garnerin arrojó un saquillo de lastre; pero antes que pudiese arrojar otro, la barquilla chocó contra la ventana de una boardilla de la casa núm. 4, llamada «Madeley Villa», que se halla en la calle Victoria Road, frente del Circo.

El choque fue violentísimo, viéndose con espanto medio volcada la barquilla y la aeronauta con los pies enganchados en las cuerdas colgada con la cabeza hacia abajo. Los espectadores, al ver tan terrible espectáculo, creyeron que la desgraciada iba á ser arrebatada por los aires en tan terrible posicion; pero habiéndose enganchado la cuerda en una chimenea, se rompió el globo, y á los pocos momentos cayó completamente vacío sobre la casa de un jardín inmediato.

La señorita Garnerin cayó sin sentido, siendo socorrida por los Sres. Johnson y Cunningham, que acudieron acompañados de sus criados y varios agentes de policia. Tenemos una satisfaccion en noticiar á nuestros lectores que la intrépida aeronauta volvió al momento en sí, pudiendo dar las disposiciones necesarias para salvar el globo, que se recogió sin grandes averías.

Hace muchísimo tiempo que el difunto Virey de Egipto Mehemet-Ali habia regalado á la Inglaterra el obelisco conocido con el nombre de Aguja de Cleopatra; pero hasta ahora el Gobierno inglés se habia negado á tomar posesion por los grandes gastos que habia de producir su traslacion á Inglaterra: varias veces se habia reclamado sobre esto en el Parlamento, pero sin ningun resultado; y en la actualidad una persona muy competente en la cuestion, Mr. Nathaniel Gould, ha propuesto traer el obelisco por la cuarta parte de dinero y tiempo que costó trasladar á Paris el obelisco de Louksor. El Sr. Gould dice que la traslacion de dicho monumento, con todos los accesorios necesarios para su instalacion, costó cuatro años y medio, y como á millones de reales.

Un fenómeno terrible, aunque felizmente rarísimo, se ha observado en el pasado mes de Mayo en las costas del Perú en el Océano Pacifico: una manga marina de dimensiones enormes se presentó entre los puertos de Trujillo y Payta, y recorriendo un espacio considerable destruyó cuanto encontró en su tránsito. Sus dimensiones eran como de cuatro varas en su base, y como unas ocho en su parte media, aumentándose hasta una nubecilla que habia formado, y que seguia sus movimientos: parecia impelida por un nordeste flojo. Varios buques pequeños, atraídos por ella, fueron destruidos.

Una goleta germana pereció cerca del puerto de Payta, siendo casi levantada en el aire por la fuerza atractiva de la manga, y yéndose completamente á fondo al volver á caer. Quizá nunca se haya presentado mas terrible y peligroso este azote de los mares. El brik de guerra el *Emperador*, que pudo observarla, viéndola pasar á una milla de distancia, hubo de dispararla varios cañonazos, consiguiendo acertarla en el momento que se hallaba en su periodo decreciente, dirigiéndose hacia el Norte. Desde el año de 1782 en que otra manga recorrió parte de las costas de la Isla de Cuba, causando espantosos estragos, no se habia conocido otra tan fuerte.

##### SUIZA.

Escriben de Valais al *Espectador de Génova* que la comision mixta que acaba de explorar los parajes practicables para abrir un camino que atraviese los Alpes entre Aoste y Martigni ha fijado las bases preliminares que servirán de regla y de direccion en este proyecto. Hé aqui las mas principales.

El camino que atraviese los Alpes para los coches y carros entre Martigni y la ciudad de Aoste se hará por medio de un tunel bajo el Menouve, cuyo tunel tendrá seis metros de alto por seis de ancho.

La construccion de este tunel será objeto de una misma empresa, bajo la direccion de los ingenieros de los Estados respectivos.

Todos los cantones suizos interesados mandarán representantes á la Confederacion definitiva.

Los Estados sardos y los siete cantones estan representados en esta comision. El Coronel Buchwalder, comisario federal, representa á la Confederacion.

##### CERDEÑA.—PIEMONTE.

Se dice que el Rey ha concedido al Conde Alberto Ferrero della Marmora, Lugarteniente general, Comandante militar de la isla de Cerdeña, el retiro solicitado por él, nombrando para este último cargo al Lugarteniente general Caballero Juan Durand.

Se dice que la corte de Nápoles trata en este momento con las de Viena, Roma, Módena y Parma para hacer saber al público y proclamar que los Gobiernos italianos, lejos de haber sido violentos y crueles, han usado de una moderacion, quizá excesiva, en su derecho de legitima defensa.

Desde el dia 17 de Setiembre el Rey visitará sucesivamente Caneo, Morazo, Cairo, Savona y Génova.

El Rey de Wurtemberg ha salido de Verona para sus estados, despues de haber visitado las fortificaciones de la ciudad y sus cercanías.

##### CONFEDERACION GERMANICA.—FRANCFORT 27 DE AGOSTO.

Sabemos que con arreglo á una conversacion que ha tenido lugar en una de las últimas sesiones de la Dieta germanica, los Gobiernos de la Alemania abrogarán en breve los derechos fundamentales. Muy posible sería que la autoridad federal hiciese enérgicas representaciones al Senado acerca de la licencia de la prensa en nuestra ciudad, y de ciertas alusiones inconvenientes de que la Confederacion es objeto en las piezas representadas en nuestro teatro.

Solo los dos Ducados de Mecklemburgo han observado cierta reserva sobre la adopcion de la deliberacion y los trabajos de la conferencia de Dresde, que esta ha adoptado por base para la política comercial.

La comision de reformas judiciales convocará en breve sugetos especiales que deberán auxiliar sus luces para acabar la obra de la grande union aduanera y comercial.

##### IDEM 31.

En el *Intelligensblatt* leemos la noticia siguiente:

La Dieta germánica ha adoptado en una de sus últimas sesiones una resolucion dirigida á que los derechos fundamentales del pueblo alemán queden abolidos, y los Gobiernos particulares han sido invitados para promulgarla así todo lo mas pronto que les sea posible.

##### REINO DE HANNOVER.—HANNOVER 27 DE AGOSTO.

Se ha decidido que S. M. el Rey pase á Inglaterra contra el parecer de los médicos y de sus amigos. Pero no es cierto, como se habia dicho, que S. M. tuviese intencion de investir al Príncipe Real con una especie de Regencia.

Se cree que las ordenanzas concernientes á la reorganizacion administrativa del país serán promulgadas en breve.

##### PRUSIA.—BERLIN 27 DE AGOSTO.

Han corrido rumores que Mr. de Westphalen, Ministro de lo Interior, pensaba presentar su dimision. Esta noticia carece de todo fundamento.

##### IDEM 29.

Ha llegado á esta el Chambelan danés, Conde de Billebrabe, para comunicar á nuestro Gobierno los trabajos de los Notables de Flendsburgo, de los que el Gabinete danés quiere hacer la base de la posicion futura del Holstein respecto al Schleswig. El Conde deberá al mismo tiempo informarse de las miras de nuestro Gobierno sobre la cuestion de sucesion y esforzarse en hacer prevalecer el proyecto dirigido á asegurar el trono de Dinamarca á la línea de Gluksburgo.

Mr. de Prokesch d'Osten ha vuelto de Holstein. Es cierto que su mision ha tenido por objeto la petition del Gobierno danés para obtener la retirada de las tropas federales.

Mr. de Prokesch ha ido hasta Flendsburgo, donde tambien habia llegado el General danés de Bardenfleth. Es digno de notar que ha negociado, no en nombre de la Dieta germanica, sino en nombre del Austria y de la Prusia.

Los periódicos de la Alemania combaten la idea de una denuncia del tratado de la Union de Aduanas por la Prusia, y por esto mismo la creen posible. Aseguran al mismo tiempo que los Estados de la Alemania meridional estan muy distantes de querer atacar la existencia de la Asociacion ni provocar una disolucion del Zollverein.

La *Gaceta del Vos* anuncia que el Gobierno tiene el proyecto de restablecer el Consejo de Estado tal como estaba organizado antes del mes de Marzo de 1848. Sin embargo, si así fuese, no entraria en funciones inmediatamente, sino solo despues de la reunion de las Cámaras.

Varios periódicos nos dicen que el Baron de Berlichingen ha sido nombrado Embajador de Wurtemberg cerca de nuestra corte, y que por consecuencia la diferencia que se habia suscitado entre los dos Gabinetes habia concluido.

##### IDEM 30.

El Duque de Oldemburgo ha rehusado formalmente suscribir al arreglo hecho por el Gabinete de Copenhague relativamente á la sucesion al trono de Dinamarca, y su negativa, segun se dice, está perfectamente de acuerdo con los deseos de las Potencias.

Se añade que el Gobierno danés llegará con dificultad á arreglar la cuestion de sucesion antes que el trono esté vacante.

La Dieta germanica va á ocuparse, segun se dice, de las Universidades. Parece tiene la intencion de poner en vigor los antiguos reglamentos en lo que concierne á la parte política de la cuestion, segun la cual las penas mas ó menos severas serán impuestas á los estudiantes que tomen parte en asociaciones prohibidas.

Sabemos que los buques y el material de la escuadra alemana serán distribuidos por igual porcion á la Prusia y el Austria, y cesarán, á partir del 1º de Enero próximo, de pertenecer á la Confederacion germanica. Sin embargo, para indemnizar á los Estados que por su cotizacion han contribuido á la formacion y entretenimiento de la escuadra, la

Prusia y el Austria pagarán á su vez una parte de su cotización destinada á subvenir á los gastos generales.

Está reservado al Hannover, en razon de la costa que posee en el mar del Norte, tomar en propiedad una parte material de la escuadra en reemplazo de la indemnizacion de que se trata.

Sabido es que hasta el principio del año próximo los gastos serán pagados por medio de cotizaciones acordadas.

Han anunciado algunos periódicos que la Dieta germánica se ocuparía en breve de volver á poner en vigor las antiguas leyes concernientes á las Universidades. La oficina de Correspondencia afirma que hasta ahora la Dieta no ha fijado la atencion en este punto.

La Dieta germánica ha examinado la cuestion acerca de saber hasta qué punto la legislacion vigente podría, en caso de necesidad, proteger contra las tentativas criminales á la Confederacion y los Estados particulares; y sabemos que adoptará en breve una resolucio sobre este punto. Parece se limitará á dar una interpretacion á las resoluciones en vigor. La comision á que la Dieta habia encargado el examen de las cuestiones relativas á la libertad de imprenta ha concluido su trabajo. El informe está pronto, y será, segun se dice, presentado muy en breve á la Asamblea.

Mr. Maque, Ministro de Obras públicas en Francia, ha partido con direccion á Dresde, despues de haber visitado con Mr. Von-der-Heydt el camino de hierro de Postdam y el palacio Real. El Ministro no pasará por Breslau, sino por Praga, para ir á Viena.

El año próximo se amortizará todo el papel moneda que existe en Prusia, reemplazándole otros títulos semejantes á los bank-notes ingleses.

El jurado se ocupará próximamente de la acusacion que pesa sobre un periódico, á instancia de los Diputados Hardock y d'Aruni. El tribunal superior ha decidido que el negocio era de competencia del jurado, por haberse cometido el delito antes de la promulgacion de la actual ley de imprenta.

AUSTRIA.—VIENA 28 DE AGOSTO.

Pueden considerarse como enteramente allanadas las dificultades amenazadoras que se habian suscitado en la frontera de la Suiza. Las negociaciones personales entabladas entre el Feldmariscal Conde de Ginlay y una diputacion federal han demostrado á ambas partes que habian sido engañadas por las relaciones de agentes inferiores.

El 21 del corriente las tropas austriacas han evacuado el territorio litigioso del Tesino en el distrito de Ebro. Por su parte el Coronel Bourgeses ha prometido que su Gobierno pondria un término á las agitaciones de los cantones fronterizos que se manifiestan para la propagacion de escritos en el reino Lombardo veneto.

Por cartas de Turin sabemos que las diferencias que se habian suscitado entre Roma y la Cerdeña desaparecerán en breve. Esto seria de la mayor importancia en lo concerniente á la posicion de la Cerdeña con respecto al Austria. No es pues un secreto para nadie que el Gabinete de Turin desearia unirse al Austria, y que se halla dispuesto á hacerle concesiones, de las cuales las mas importantes serian el arreglo de las diferencias con Roma y la adopcion de medidas mas severas con respecto á los refugiados. No está lejana la solucion del punto religioso. En cuanto al segundo punto, nuestro Gabinete ha recibido en los últimos tiempos una nota de Turin, manifestando que las medidas deseadas por el Austria serian adoptadas próximamente.

IDEM 29.

Hoy ha marchado para Constantinopla un correo, y se asegura que el Gabinete imperial ha dicho su última palabra sobre la intervencion en el sentido que hasta ahora habia presidido á las negociaciones.

FRONTERA RUSO-POLACA 23 DE AGOSTO.

Escriben de Luch en la Wolhinia haberse establecido un gran campo. Crecido número de regimientos han llegado de la Polonia y del campo de Lovich. Se dice que se preparan grandes maniobras, que se verificarán en presencia de los Soberanos reunidos cuando el Czar regrese de las fiestas que se celebrarán en Moscow con motivo del 25º aniversario del advenimiento de S. M.

DINAMARCA.—COPENHAGUE 26 DE AGOSTO.

Sabemos que el Consejo de Estado ha adoptado la resolucio de contemporizar todavia con la esperanza de que sobrevendrá algun acontecimiento que suplirá la falta total de ideas nuevas.

TURQUIA.—CONSTANTINOPLA 16 DE AGOSTO.

Para restablecer las rentas del imperio, que estan muy desarregladas, se ha dado orden á todos los funcionarios públicos decorados con el Nizam de devolver su condecoracion, que es de oro y de diamantes, para recibir en cambio otra de bronce.

Solo los Ministros conservarán sus condecoraciones, que entregarán en seguida á los que les sucedan. Su sueldo queda reducido á una tercera parte, y deberán hacer cesion de una mensualidad al Tesoro.

Abbas Bajá acaba de dirigir á la Sublime Puerta una carta, en la cual declara que él considera el negocio del camino de hierro como una cuestion de administracion interior, y que en cuanto á todo lo demas está dispuesto á recibir sus órdenes. El Divan se muestra satisfecho de esta respuesta.

La escuadra británica al mando del Almirante Parker, ha ido á Malta. Se estaba disponiendo para hacer una nueva excursio á Spezzia.

Escriben de la Asiria que se ha hecho un descubrimiento arqueológico, que tiene que interesar vivamente á la ciencia, en las cercanias de Ninive. Consiste en diversas piezas cubiertas de inscripciones geroglíficas como las que se empleaban en la antigüedad para celebrar un hecho se-

ñalado transmitiendo su recuerdo á la posteridad. Estas piezas curiosas se refieren á la campaña desastrosa que hizo Sennacheris, Rey de Asiria, con un ejército considerable para someter á la Judea bajo el reinado de Ezechias, y en el que la Escritura nos refiere que un ángel exterminó en una sola noche 185,000 hombres. El Monarca asirio, aterrado, volvió á sus estados, muriendo poco tiempo despues, hacia el año 700 antes de J. C.

Este descubrimiento se ha hecho por un sabio inglés, Mr. Rawlison, que se ocupa mucho de la ciencia arqueológica.

Se sabe que los geroglíficos, que son el primer período del arte de la escritura, se usaron en todos los pueblos, y en particular por los egipcios y asirios. Consistian en figuras grabadas sobre monumentos, y representaban groseramente los objetos que se querian dar á conocer.

Mas tarde los ancianos de estos diferentes pueblos hicieron de los caracteres geroglíficos una ciencia oculta, de la que guardaron el secreto.

Esta ciencia ha permanecido largo tiempo ignorada. Un sabio contemporáneo, Mr. Champollion, despues de un largo estudio ha hecho rápidos progresos y ha encontrado al fin la clave de esa enigmática escritura.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 4 de Setiembre.

En el vapor de Sevilla llegó ayer á esta ciudad S. A. R. el Sr. Duque de Aumale, con objeto de embarcarse mañana en el paquete inglés á su vuelta de Gibraltar para Lóndres.

Poco despues de su llegada estuvieron á complimentar á S. A. el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, el Excmo. Sr. Comandante general y el Sr. Alcalde de esta ciudad.

El Príncipe despidió atentamente una guardia de honor con bandera y música que le envió la Autoridad militar.

Antes de anoche se reunió por primera vez la junta encargada de dirigir los trabajos preparatorios para la creacion de una escuela gratuita de párvulos en esta ciudad. Asistieron á ella algunos de los individuos de las diferentes corporaciones de la plaza, como representantes de las mismas; y no habiendo podido concurrir el Excmo. Sr. Gobernador, presidente de la junta, á causa de sus muchas y graves ocupaciones, se nombró vicepresidente al Sr. Alcalde D. José Torre-Lopez, recayendo el cargo de secretario en D. José Luis Retortillo.

Se acordó que, con motivo de ser tan numerosa la junta, se encargase á algunos individuos de ella proponer los medios mas oportunos para llevar á cabo el establecimiento de la escuela; y habiendo sido indicados por el Sr. Alcalde los Sres. D. Manuel Derqui, D. Angel Labarrieta, D. José Cayetano de Luqué, D. Juan Silonis, D. Angel María Bacarréte y D. José Luis Retortillo, fueron aceptados por unanimidad.

Sabemos que estos señores han comenzado ya sus trabajos, que dentro de breves dias presentarán á la junta, y esperamos que esta se ocupará con asiduidad de ellos para ofrecer á Cádiz un establecimiento que podrá honrar á todos los que en su fundacion hayan intervenido, aunque sea de una manera indirecta.

Valencia 5 de Setiembre.

La sociedad económica, que como saben nuestros lectores fue la primera en proponer é impulsar la conduccion de aguas potables, cediendo á los patrióticos sentimientos de que está animada, ha pensado construir á su costa una fuente monumental. Para tratar de este asunto reunió ayer tarde el señor baron de Santa Bárbara, digno director de la corporacion, á los nueve arquitectos que esta cuenta en su seno.

Varias veces hemos hablado de los fenómenos que se notan en la fuente del lavadero de Alboraya, procurando demostrar lo útil que seria se hiciese de ellos un análisis para averiguar si contienen propiedades medicinales, como es de creer.

Ningun resultado han producido nuestras exhortaciones, y sin embargo todavia insistimos en que no debe mirarse este asunto con indiferencia, pues hay muchas probabilidades de que dicha fuente pueda utilizarse en bien de la humanidad doliente, y creemos excusado reproducir nuestras reflexiones sobre las ventajas que reportaria esta capital en tener tan inmediato á sus muros un remedio que actualmente se ven precisados á buscar los enfermos á largas distancias, ó privarse de él si no tienen los recursos suficientes para hacer el viaje, ó el estado de su enfermedad se lo impide.

Podria, pues, ofrecer la sociedad económica algun premio para la próxima exposicio, al autor del análisis de dichas aguas y de la memoria sobre su aplicacion á la medicina y medios de realizarla, que mejor llene las condiciones debidas.

Algunas personas amantes de la agricultura, que reconocen y utilizan las ventajas del guano para el abono de la tierra, han hecho una observacion que merece, en nuestro concepto, llamar la atencion de los inteligentes.

Parece que en los primeros tiempos de la introduccion en este pais del guano se encontraban en él plumas, pies y otros restos de pájaros que indicaban ser efectivamente un producto animal; pero ahora, no solo ya no contiene aquellos vestigios, sino que hasta en el color y el olor se nota alguna diferencia, si bien produce los mismos buenos resultados en su aplicacion á la agricultura.

Esto da motivo para sospechar si los especuladores ingleses habrán descubierto alguna composicio química para preparar la tierra de modo que supla al guano; y por si así fuere, deseariamos que algun facultativo practicase un análisis de dicho género, pues en caso de que sea una realidad la citada sospecha, no hay una razon para que obtengan los extrangeros un lucro que puede quedar en nuestro mismo pais.

Las obras del puente sobre el Turia llaman todas las tardes una concurrencia numerosa, y por consiguiente el pretil del rio hasta dicho punto se ha convertido estos dias en paseo.

Parece que dentro de breves dias tendremos fondeada en esta bahía la escuadra inglesa del Mediterráneo que manda el Vicealmirante Parker. Asi parece haberlo anunciado el vapor *Terrible*, perteneciente á la misma, que llegó ayer á este puerto.

El vapor *Mallorquin* ha fondeado á las nueve y media de la mañana conduciendo á su bordo 33 pasajeros, entre ellos el Sr. Regente de esta Audiencia y los Sres. Magistrados que se hallaban ausentes.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta el tomo de la *Coleccion legislativa de España*, que comprende el primer cuatrimestre del presente año y corresponde al volumen 52 de la antigua coleccion de decretos. Su precio y el de cada tomo suelto de los anteriores desde el año de 1846 inclusive es de 49 rs. en rústica.

- Si se toman de 500 á 1000 ejemplares, á 47.
- de 1000 á 1500, á..... 45.
- y de 1500 en adelante, á..... 44.

Se continúan los trabajos para la formacion del tomo correspondiente al segundo cuatrimestre.

COMPANIA MADRILEÑA DEL ALUMBRADO DE GAS.

Teniendo que dar cuenta á los Sres. accionistas de una comunicacion del Gobierno de S. M. relativa á la reorganizacion de la sociedad, y debiéndose tratar de algunos otros asuntos de interes grave, he creido conveniente convocar una junta general extraordinaria, que tendrá lugar el domingo 21 de Setiembre á las doce en punto del dia en el local de costumbre, calle de Capellanes, núm. 1, cuarto segundo de la izquierda.

Para la asistencia y votaciones de esta junta regirán las acciones primitivas de 4000 rs.

Madrid 30 de Agosto de 1851.—El presidente, N. Carriguri.

TEATROS.

TEATRO DEL PRINCIPE. La empresa de este teatro ha quedado á cargo de tres artistas que el público conoce, y á quienes alguna vez ha honrado con su indulgencia. Saben cuáles son sus deberes, y procurarán llenarlos por cuantos medios esten á su alcance. Si alguna vez no lo consiguen, si no siempre logran que el espectáculo sea en todas sus partes digno del ilustrado público de la capital, culpa será de la escasez de recursos con que pueden contar, pero no seguramente de sus buenos deseos. Los empresarios confian en que el público lo comprenderá así, y no les retirará esa indulgencia de que tantas pruebas tienen recibidas.

Las representaciones darán principio en este teatro el dia 14 del presente Setiembre. La empresa cuenta ya con algunas obras nuevas, originales unas y traducidas otras, y seguirá procurándose mayor número de ellas á fin de dar á los espectadores toda la animacion y variedad posibles, haciendo alternar ademas con las producciones nuevas las mas escogidas de nuestros antiguos poetas.

La empresa ha creido oportuno hacer rebaja en el precio de algunas localidades, en los términos que expresa la tarifa que va al pie de este anuncio.

Se abre abono por sesenta representaciones ordinarias, con diez por ciento de rebaja en todas las localidades. Las personas que gusten abonarse pueden acudir desde el lunes 8, de las once de la mañana á las tres de la tarde, á la contaduría de este teatro.

Precios de las localidades.

Lunetas.....	46 rs.
Banquetas.....	40
Sillones, derecha é izquierda.....	42
Galeria, derecha é izquierda.....	6
Idem, centro.....	8
Balcon.....	46
Sillones de tertulia para hombres.....	8
Asientos ordinarios de idem para idem....	4
Palcos bajos.....	60
Palcos principales.....	50
Delanteras de palcos principales.....	40
Segundas de idem idem.....	8
Palcos segundos.....	40
Delanteras de palcos segundos.....	8
Asientos de idem idem, segunda fila.....	6
Palcos de tertulia.....	20
Sillones de tertulia para mugeres.....	8
Asientos ordinarios de idem para idem....	4

TEATRO DEL INSTITUTO. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*Los millonarios*, comedia nueva, original de uno de los primeros escritores dramáticos.—Popurrí del Jarabe.—*La doble caza*, graciosa pieza en un acto, nueva, arreglada á nuestra escena.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*Los pretendientes del dia*, comedia nueva en dos actos, original de un aplaudido escritor dramático.—*La bahía de Cadiz*, baile nuevo.—*Pepiya la salerosa*, zarzuela nueva en un acto.

CIRCO DE PAUL.—Soiré recreativa. A las ocho y media de la noche.—La compañía de *Monos y Perros sabios* verificará los ejercicios acostumbrados; tomando parte en la funcion las niñas Taular y Galan, que ejecutarán varios pasos de baile.

Madame Raggi, prestidigitadora, practicará la sorprendente suspension magnética.

Concluirá la funcion con la cena general de los monos.